



# **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del señor Alcalde en Funciones, **D. JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D<sup>a</sup> Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2017.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 8 de febrero de 2017 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

## **2.- LICENCIA AMBIENTAL.**

### **TALLERES ZAPACAR S.C.**

#### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 30 de diciembre de 2016 por XXX, en representación de TALLERES ZAPACAR S.C. se presenta solicitud de licencia ambiental para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, DE SUS EQUIPOS Y COMPONENTES en la parcela 40 del polígono 13 de este municipio.
2. La solicitud y documentación presentada han sido sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 5, de fecha 13 de enero de 2017 y audiencia a los interesados, sin que se haya presentado ninguna alegación.

En la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y en el Capítulo II del Título IV del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Otorgar licencia ambiental a TALLERES ZAPACAR S.C. para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, DE SUS EQUIPOS Y COMPONENTES en la parcela 40 del polígono 13 de este municipio, con la adopción de las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas,



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

bienes y medio ambiente recogidas en el Proyecto y anexos presentados y con cumplimiento de lo señalado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que establece el siguiente condicionado:

- Dado que el pabellón se encuentra situado en suelo urbanizable delimitado, sector SR-9, de acuerdo con el vigente Plan General Municipal de Lardero y la actividad a desarrollar está permitida en dicho sector, de acuerdo con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 5/2002 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, previamente al inicio de las obras deberá presentarse la documentación registral a que hace referencia dicho artículo, que señala:  
*“... hasta que no se apruebe el correspondiente plan parcial, solo podrán autorizarse, con carácter excepcional, usos y obras provisionales que no estén expresamente prohibidos por el planeamiento general o por la legislación urbanística o sectorial. Dichos usos y obras cesarán en todo caso y habrán de ser demolidos sin indemnización alguna cuando así lo acuerde la Administración actuante. La autorización, bajo las indicadas condiciones aceptadas por el propietario, se hará constar en el Registro de la Propiedad.”*

**SEGUNDO.-** La efectividad de esta licencia quedará condicionada a la obtención en el momento de iniciarse la actividad de las autorizaciones sectoriales preceptivas, y además:

1.- De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, para el funcionamiento de la actividad deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Cumplir con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1907/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de diciembre de 2006 (REACH), en concreto con el artículo 37.5 “Todo usuario intermedio deberá determinar, aplicar y, si procede, recomendar medidas apropiadas para controlar adecuadamente los riesgos identificados en cualquiera de los siguientes documentos:
  - La ficha o fichas de datos de seguridad que se le hayan facilitado
- Las fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos que adquieran (aceites, disolventes, líquidos limpiadores, etc.) deberán estar elaboradas y suministradas después del 1 de junio de 2015 y por lo tanto adaptadas al Reglamento (UE) 2015/830 de la Comisión.
- En función de los riesgos identificados en dichas FDS deberán implantar las medidas de control del riesgo adaptadas a las particulares circunstancias de uso de las sustancias que manipulen.
- En cuanto a la gestión de residuos, tanto de los derivados de la actividad industrial como los del pozo estanco, deberá ser concertada con una empresa de gestión de residuos autorizada tal y como se contiene en el punto “8. Protección del medio ambiente” y a lo largo de sus diferentes apartados de la memoria presentada.

No podrá comenzarse a ejercer la actividad ni a funcionar la instalación en tanto no se haya obtenido la licencia de apertura a efectos ambientales, que tendrá como finalidad



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

comprobar la adecuación de la instalación a la licencia ambiental. A tal efecto el interesado, solicitará al Ayuntamiento la licencia de apertura.

La solicitud de inicio de actividad irá acompañada de:

- ❖ Certificado final de Obra con el presupuesto de las obras realmente ejecutadas.
- ❖ Certificado del cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones.
- ❖ Copia de los impresos de presentación y puesta en servicio del taller tramitados ante la consejería de Industria de La Rioja (PCI-01 y PCI-03).
- ❖ Copia del Certificado de Instalación en Baja Tensión (BT-20), tramitado ante la Consejería de Industria de La Rioja.
- ❖ Copia de la Declaración Responsable de Talleres de reparación de vehículos y de sus equipos y componentes, tramitado ante la Consejería de Industria de La Rioja (CI-DR-TRV).
- ❖ Documentación registral referida anteriormente.
- ❖ Alta en el I.A.E.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a los organismos que han emitido informe.

### **3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS**

##### **Vistas:**

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX en representación de XXX para la adaptación de pabellón existente en la parcela 40 del polígono 13 para la actividad de Taller de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y de sus componentes según Proyecto presentado; XXX para acondicionamiento de local para merendero en la calle Río Linares 8 Bajo 2.1 según Proyecto presentado; XXX para el vallado de la parcela 334 del polígono 9; XXX para vallado y muro de contención en la parcela 25 del polígono 6;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que, previamente al inicio de las obras, de acuerdo con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 5/2002 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja deberá presentarse la documentación registral a que hace referencia dicho artículo. Únicamente se realizarán las obras indispensables para su acondicionamiento y no se realizará ningún trabajo de albañilería, salvo los que requieren las instalaciones de la maquinaria específica para la actividad; B.- Informar a XXX de que previamente al inicio de la actividad deberá solicitarse la correspondiente licencia de apertura, para lo cual se presentará el Certificado Final de obra en el que se hará constar, de forma expresa, el cumplimiento de la Ordenanza Municipal



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

sobre control de la contaminación por ruidos y vibraciones. Asimismo, deberá aportar la potencia eléctrica de la instalación a realizar; C.- Informar a XXX de que el vallado deberá separarse 6 metros desde el eje de los caminos y, en todo caso, 2 metros del borde del camino, y estará compuesto de zócalo de 25 cm de altura y valla metálica para una altura total de 2 metros en todo el recorrido del cerramiento de la finca, así como dar cumplimiento a las condiciones establecidas por la Comunidad de Regantes de Lardero el día 10 de enero de 2017; D.- Informar a XXX de que el muro de contención a ejecutar no podrá superar en 30 centímetros la rasante del camino y deberá respetar las alineaciones del vallado existente. Además, deberá comunicar a este Ayuntamiento el comienzo y el fin de las obras;

**SEGUNDO.-** Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en los expedientes.

**TERCERO.-** Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

#### **4.- CONTRATOS MENORES.**

##### **A.- CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA PARA LOS TRABAJOS RELATIVOS A “REPOSICIÓN DEL FIRME EN C/ LOS OLIVOS Y PASADA DEL CRISTO DE LARDERO (LA RIOJA)”.**

Vista la oferta económica presentada por D. José Ignacio Castellón Ridruejo de fecha 25 de noviembre de 2016, para realizar los trabajos de redacción del proyecto y de certificación y dirección técnica de las obras: “Reposición del firme en C/ Los Olivos y Pasada del Cristo de Lardero (La Rioja)”, así como de coordinador de Seguridad y Salud en las obras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar a D. José Ignacio Castellón Ridruejo los trabajos de redacción del proyecto y de certificación y dirección técnica de las obras: “Reposición del firme en C/ Los Olivos y Pasada del Cristo de Lardero (La Rioja)”, así como de coordinador de Seguridad y Salud en las obras, en las siguientes cantidades:

- a) Redacción del proyecto: NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.498,50 €) IVA incluido.
- b) Certificación y dirección técnica de las obras: NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.498,50 €) IVA incluido. Dichos honorarios se reducirán, en su caso, en la misma proporción que la oferta adjudicataria de las obras.
- c) Coordinador de Seguridad y Salud en las obras: CERO EUROS (0,00 €)



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**SEGUNDO.-** Dichos trabajos, salvo causas de urgencia, se desarrollarán fuera del horario que mantiene con este Ayuntamiento en virtud del contrato del "Servicio de Asistencia Técnico Urbanística por Ingeniero Industrial".

**TERCERO.-** Se deberá presentar un informe de final de obra.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

### **B.- PIEZA ESCULTÓRICA ROTONDA AVDA. DE LA RIOJA.**

Se dispone de presupuestos u ofertas económicas, quienes, a solicitud de este Ayuntamiento, se comprometen a la realización e instalación de una pieza escultórica en la rotonda de Avda. de La Rioja. Los presupuestos u ofertas económicas son los siguientes:

A.- Grupo Ferosua Instalaciones, S.L., cuyo presupuesto es de 40.625,75 €, IVA incluido.

B.- Estudio Expositiva, S.L., cuyo presupuesto es de 36.100,35 €, IVA incluido.

C.- Dimo Stand, S.L., cuyo presupuesto es de 38.659,50 €, IVA incluido.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 1532-619.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar a ESTUDIO EXPOSITIVA, S.L., la realización e instalación de una pieza escultórica en la rotonda de Avda. de La Rioja, conforme al presupuesto presentado, y que asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL CIEN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (36.100,35 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a todas las empresas que han presentado presupuesto.

### **C.- DESBROCE Y CONSERVACIÓN DEL MONTE DE LAS BODEGAS.**

Se dispone de presupuesto u oferta económica, presentado por D. Raúl Morrás Bartolomé, quien a solicitud de este Ayuntamiento, se compromete a realizar los trabajos consistentes en desbroces y conservación del Monte de Las Bodegas, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.722,50 €) IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**PRIMERO.-** Adjudicar a D. RAÚL MORRÁS BARTOLOMÉ, la realización los trabajos consistentes en desbroces y conservación del Monte de Las Bodegas, conforme al presupuesto presentado, y que asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.722,50 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a D. Raúl Morrás Bartolomé.

### **5.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

#### **A.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado II. Dependencia Severa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **10,30 horas a 22,30 horas mensuales**, en concepto de atención personal.

**SEGUNDO.-** El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

**TERCERO.-** Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica del usuario por la prestación del servicio será el equivalente al **30,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

#### **B.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, en nombre y representación de **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Ambos tienen reconocida la Situación de Dependencia en Grado III. Gran Dependencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**PRIMERO.-** Conceder a XXX los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **25-35 horas mensuales**, para cada uno de ellos, en concepto de atención personal.

**SEGUNDO.-** El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

**TERCERO.-** Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica del usuario por la prestación del servicio será el equivalente al **100,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

### **C.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por XXX, en representación de **XXX**, interesando la suspensión del **Servicio de Ayuda a Domicilio** concedido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de enero de 2017, por no interesarle las condiciones del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 b) del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la baja definitiva del Servicio de Ayuda a Domicilio de **XXX**, por renuncia voluntaria por no interesarle las condiciones del mismo.

**SEGUNDO.-** Que se notifique el presente acuerdo al interesado y a la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

### **6.- EXPEDIENTES DE AYUDA POR NECESIDADES SOCIALES.**

#### **A.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- ❖ El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- ❖ Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**PRIMERO.-** No conceder a XXX, la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por no existir garantías de continuidad en la vivienda.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

### **7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.**

Vista la Resolución nº 122/2017, de 6 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se realiza la convocatoria pública para la concesión en el año 2017 de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la realización de actuaciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales, cuyo extracto se ha publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 17 de fecha 10 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Solicitar de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la subvención máxima posible para las acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales correspondientes a tratamientos selvícolas que se realizarán en las parcelas que continuación se relacionan de este término municipal, fincas que son propiedad del Ayuntamiento de Lardero, aprobando la documentación que obra en el expediente:

<b>POLIGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>PARAJE</b>
1	67	ALLA DETRAS
12	209	CUATRO CANTOS
13	222	MALACAPA
13	352	ALLA DETRAS
16	505	CAMPO ATAYO

**SEGUNDO.-** Comprometerse a ejecutar los trabajos y realizar la tramitación en los términos exigidos en la convocatoria y la Orden en la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para estas acciones.

**TERCERO.-** Designar al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, como representante de este Ayuntamiento a efectos de hacer las gestiones y trámites procedentes del expediente.

### **8.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.**

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 2015 fue aprobada la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja), publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 15 de fecha 8 de febrero de 2016.





## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia Cultural, Educación, Deporte, Sociales, Sanitarias, Benéficas y Festejos, de conformidad con las Bases reguladoras de la convocatoria redactadas al efecto.

**SEGUNDO.-** Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

**TERCERO.-** Una vez publicada en le BDNS y en el Boletín Oficial de La Rioja, se publique en la página web del Ayuntamiento.

### **9.- APROBACIÓN DE FACTURAS.**

#### **A.- FACTURAS.**

Es presentada la relación de facturas nº 15/2017 de fecha 22 de febrero de 2017, por un importe de **72.182,53 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

#### **B.- CERTIFICACIÓN DE OBRAS.**

Es presentada la certificación nº 3 y por **ELGUEA CONSTRUCCIONES, S.L.**, relativa a la obra de "**CONSTRUCCIÓN DE PORCHE DE ACCESO SECUNDARIO Y DE SERVICIO CONSULTORIO DE SALUD**", y cuyo importe asciende a **DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.689,94 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Tratados los asuntos contenidos en el Orden del Día, por razones de urgencia, se incluye el siguiente asunto:

### **10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARA EL LEVANTAMIENTO CARTOGRÁFICO DEL BARRIO DE LAS BODEGAS.**

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa al precio más bajo, para la prestación del servicio de "Levantamiento Cartográfico del Barrio de Las Bodegas" y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de **PRECISA HDS S.L.**, por ser quien realiza



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (48.738,80 €) , IVA incluido, y **visto**:

1º.- Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 8 de febrero de 2017 con el requerimiento para la adjudicación del contrato, se ha notificado a PRECISA HDS S.L. por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Que por PRECISA HDS S.L. se ha constituido la garantía definitiva por importe de 2.014,00 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de “**LEVANTAMIENTO CARTOGRÁFICO DEL BARRIO DE LAS BODEGAS EN LARDERO (LA RIOJA)**”, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de diciembre de 2016 y la oferta presentada, por la cantidad de CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (40.280,00 €). El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a OCHO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CENTIMOS (8.458,80 €). Consecuentemente el importe total de la adjudicación es de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (48.738,80 €) IVA incluido**, para realizarlo en la plazo de SEIS MESES desde la fecha que se establezca en la formalización del contrato, con opción de prórroga siempre que esté justificada y se apruebe por el órgano de contratación , y un plazo de garantía de UN AÑO, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la puntuación asignada la que a continuación se relaciona:

### A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	134	19/01/2017	PRECISA HDS S.L.
2	167	23/01/2017	ACOTA TOPOGRAFIA S.L.P
3	207	26/01/2017	LEICA GEOSYSTEMS S.L.

**B.- CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE SEGUN EL PRECIO MÁS BAJO POR SER EL ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL
1	PRECISA HDS S.L.	40.280,00	8.458,80	48.738,80



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

2	ACOTA TOPOGRAFIA S.L.P	40.350,00	8.473,50	48.823,50
3	LEICA GEOSYSTEMS S.L.	40.400,00	8.484,00	48.884,00

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 151.62701 del Presupuesto Municipal de 2016.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación realizada a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **2 de marzo de 2017, a las 13,00 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo.

**QUINTO.-** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

**SEXTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde en Funciones conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA

ALBERTO CALVO BLANCO